

# **CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE CONTRATACIONES TEMPORALES EN REGIMEN LABORAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2014.**

## **Primera.- Objeto y finalidad.**

El objeto de la presente convocatoria es la colaboración con la Diputación Provincial de Sevilla en mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la localidad de Morón de la Frontera, especialmente aquellos más desfavorecidos que se están viendo afectados por los efectos de la crisis económica, mediante concesión directa de conformidad con lo establecido en el art.22.2.C de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para ello se hace necesario establecer los criterios y condiciones establecidas en Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla nº1310/14 de 24 de Abril, por la que se aprueban las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones del Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal para los municipios y entidades locales autónomas (ELAs) de la provincia de Sevilla. 2014, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de nº 99 de fecha 2 de Mayo de 2014.

Estas ayudas serán gestionadas por el Ayuntamiento e irán destinadas a personas que padezcan graves problemáticas socioeconómicas y que carezcan de recursos económicos para hacer frente a las mismas y acrediten la situación de desempleo y a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, que padezcan problemáticas socioeconómicas, con carácter preferente aquellas que han sido víctimas de violencia de género.

Los objetivos inmediatos del Programa son los establecidos en el artículo 1º de las Bases de la Resolución nº1310/14 de 24 de Abril.

## **Segunda.- Contratación y condiciones**

Las subvenciones concedidas a través de este Programa se utilizarán para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, de acuerdo con el art. 5.2 de las Bases reguladas por la Resolución de Presidencia citada anteriormente. Las contrataciones cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de "contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal de la Diputación de Sevilla" y con las siguientes condiciones:

1. Duración: Se realizarán por períodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración.

2. Retribución: La financiación de cada contrato incluido en el Programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.000 euros en cómputo mensual, o su equivalente proporcional en caso de contratos de diferente duración al mes.
3. Modalidad contractual: Obra o servicio determinado.
4. Las contrataciones serán gestionadas por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, que asumirá la responsabilidad plena que se deriven de las mismas.
5. Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en el Ayuntamiento de Morón de la Frontera
6. **Solo podrá ser beneficiario de estos contratos un único miembro de cada unidad familiar.**
7. El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole social.
8. El Ayuntamiento de Morón de la Frontera deberá contemplar la máxima equidad en la proporción de contrataciones y la duración de las mismas entre hombres y mujeres.
9. Asimismo, la cantidad cofinanciada por el Ayuntamiento de Morón de la Frontera, que se especifica en el Anexo I de la Resolución nº 1310/2014 (aportación municipal), con carácter voluntario, podrá destinarse a la compra de materiales de construcción para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que, dado su interés social, se realicen con las contrataciones derivadas de este Programa.

### **Tercera.- Requisitos de los aspirantes.**

Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado en Entidades Locales de la provincia de Sevilla a 1 de enero de 2013.
2. Pertener a una unidad familiar en umbrales económicos inferiores al 1,5 del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), 798,77 mensuales.
3. Acreditar estar en situación de desempleo.

A los efectos de esta convocatoria, entendemos por Unidad Familiar la constituida por los cónyuges no separados legalmente, y los hijos que convivan en el domicilio familiar; y el padre o la madre, soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado legalmente, y los hijos que con él o con ella convivan. No se considerarán incluidos en la Unidad Familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.

**Tendrán prioridad aquellas personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo y miembros de unidades familiares que no hayan tenido durante 2013/2014 un contrato de trabajo correspondiente al Programa Extraordinario de Urgencia Social Municipal de la Diputación. Igualmente serán prioritarios los contratos en algún miembro de las unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios.**

#### **Cuarta.- Solicitud, plazo y documentación a presentar.**

Las solicitudes de participación en el proceso selectivo, irán debidamente cumplimentadas y firmadas conforme al modelo que se adjunta, así como las autorizaciones y consentimientos para recabar información necesaria que obre en poder de otras Administraciones Públicas u Organismos dependientes de ellas. El plazo de presentación es de 10 días hábiles, desde el día 2 de Junio hasta el 13 de dicho mes en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera, SAC, en horario de 9:30 a 13:30.

En dichas solicitudes, los/as interesados/as, manifestarán reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, a cuyos efectos se acompañará:

- Fotocopia del DNI/NIE
- Libro de Familia
- En su caso, certificación de estar inscritos en el Registro de Uniones de Hecho que corresponda.
- Tarjeta de Demanda de Empleo de los mayores de 16 años de la Unidad Familiar.
- Certificado de empadronamiento colectivo de la Unidad de Convivencia a 1 de Enero de 2013.
- En su caso, Resolución de Reconocimiento de la situación de Dependencia.
- En su caso, acreditación de ser víctima de Violencia de Género.
- En su caso, Sentencia de Separación, de Divorcio, o Sentencia de Medidas Civiles sobre menores.
- Certificado de Prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años.
- Informe de Vida Laboral del solicitante y de los mayores de 16 años de la Unidad Familiar.
- Certificado o Resolución de Prestación o subsidio por Desempleo de todos los mayores de 16 años de la Unidad Familiar.

- Informe de inscripción en el S.A.E de todos los miembros de la Unidad Familiar mayores de 16 años de los últimos 12 meses, hasta la fecha de la solicitud.
- Documentación acreditativa, de la persona solicitante y todos los miembros de la Unidad Familiar de ingresos percibidos en los últimos 12 meses o Declaración Jurada.
- Tarjeta Acreditativa de la Condición de Familia Numerosa.
- Acreditación para las/los hijas/os (hasta 29 años) que realicen estudios universitarios